



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00282235- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado remite la nómina de personal Nodocente que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal Nodocente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quien podrá continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2025-73302-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza 2/08 del H. Consejo Superior,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Intimar a la agente Nodocente Sra. Gladys Leonor MIRAS (Legajo: 39.275) dependiente del Área Central, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad al artículo 34 bis de la Ley 24.241, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

ARTÍCULO 2°.- La Sra. MIRAS continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la interesada en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el

mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado.

ja